

## ANEXO 4

### EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LAS COMPETENCIAS DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO UNIVERSAL  
DE JUSTICIA Y NEGOCIOS ECLESIASTICOS  
*Noviembre 8 de 1821*

1. Todos los negocios de los consejos que haya, tribunales supremos, jueces y demás autoridades civiles del Reino; cuyas consultas de pleitos, causas y demás deben despacharse por ella, como también las plazas de todos los individuos de que se compongan, incluso los escribanos de todas las clases;
2. Los asuntos generalmente eclesiásticos, la presentación de los arzobispos, obispos, canongías, curatos, beneficios y demás empleos de este vasto ramo;
3. Lo perteneciente a todas las religiones seculares y regulares, incluidas la provisión de sus empleos y definiciones de sus capítulos;
4. Todo lo correspondiente a las tres juntas supremas que debe haber de cirugía, medicina y farmacia, con el albeiterado, y los empleados de estos vocales y sus subalternos;
5. Todos los empleados de la servidumbre en general del palacio imperial, tanto eclesiástico como secular, incluso el juez privativo que deben tener estos individuos: sus asuntos de todas clases y la provisión de todos sus empleos.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y NEGOCIOS ECLESIASTICOS  
*Enero 26 de 1835*

1. La publicación y circulación de las leyes y decretos que el Congreso General dirija por su conducto al gobierno.
2. La expedición de los reglamentos, decretos y órdenes que sean necesarios para el mejor cumplimiento de la Constitución, acta constitutiva y leyes generales en lo relativo a la organización y arreglo de los ramos de la administración que están a su cargo.

3. Los nombramientos de funcionarios y empleados que en cada uno de sus ramos correspondan al gobierno conforme a las leyes, y el de los empleados de la legación de Roma.
4. La dirección de las negociaciones y relaciones que se entablen con la silla apostólica para celebrar concordatos y todo lo relativo a la aprobación y observancia de ellos.
5. El cuidado de que la justicia se administre pronta y cumplidamente por la Corte Suprema, tribunales y juzgados de la federación, y del Distrito Federal y territorios, y de que sus sentencias sean ejecutadas.
6. La concesión de pases o retención de los decretos conciliares, bulas pontificias, breves y rescriptos.
7. La servidumbre, conserjería y obras del Palacio.
8. El ceremonial de las funciones nacionales, cívicas y religiosas.
9. La instrucción de expedientes sobre indultos y dispensas de ley, y todo lo concerniente a la ejecución de decretos y leyes relativas a estos objetos.
10. La dirección de talleres de industria establecidos en la cárcel nacional.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y NEGOCIOS ECLESIASTICOS

*Junio 13 de 1852*

Competencias transferidas por la Secretaría de Relaciones, a la Secretaría de Justicia y Negocios Eclesiásticos.

1. El gobierno político y económico del Distrito Federal, comprendiéndose en éste la policía y administración municipal.
2. Los negocios pertenecientes a hospitales, hospicios, cárceles y casas de corrección.
3. Instrucción pública y establecimientos literarios. Exceptuábanse el Colegio de Minería, el Museo y la Sociedad de Geografía.
4. Teatros y diversiones públicas.
5. Montepío y establecimiento de beneficencia.
6. Pestes y vacuna.
7. Festividades nacionales.

SECRETARÍA DE JUSTICIA, NEGOCIOS ECLESIASTICOS DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

*Mayo 17 de 1853*

1. Todo lo concerniente al ramo de justicia.
2. Todo lo relativo a negocios eclesiásticos.
3. Todo lo que pertenece a instrucción pública.
4. Las sociedades literarias y científicas relativas al mismo ramo.

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA  
*Febrero 23 de 1861*

1. La administración de justicia.
2. Suprema Corte.
3. Tribunales de circuito y de distrito.
4. Controversias que correspondan a los tribunales de la Federación.
5. Causas de piratería.
6. Expropiación por causa pública.
7. Códigos.
8. Colecciones oficiales de leyes y decretos.
9. Organización judicial en el Distrito Federal y territorios.
10. Libertad de enseñanza.
11. Títulos profesionales.
12. Instrucción primaria, secundaria y profesional.
13. Colegios nacionales, escuelas especiales, academias y sociedades científicas, artísticas y literarias.
14. Propiedad literaria.
15. Museos.
16. Antigüedades nacionales.
17. Abogados y escribanos.
18. Indultos.

SECRETARÍA DE JUSTICIA, NEGOCIOS ECLESIASTICOS E INSTRUCCIÓN PÚBLICA  
Poder Ejecutivo Provisional Regencia del llamado Segundo Imperio  
*Julio 6 de 1863*

1. Corresponde a la Secretaría de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública:
2. Todo lo concerniente al ramo de justicia.
3. Todo lo relativo a negocios eclesiásticos.
4. Todo lo que pertenece a la instrucción pública.
5. Las sociedades literarias y científicas relativas al mismo ramo.
6. Academias de la historia y de la lengua castellana. Bibliotecas.

MINISTERIO DE JUSTICIA  
Estatuto Provisional del Imperio  
*Abril 10 de 1865*

1. De lo relativo a la legislación civil, criminal y mercantil.
2. De los proyectos de codificación.
3. De la organización judicial y del Ministerio Público.

4. De la sobrevigilancia para que la justicia se administre pronta y cumplidamente.
5. De los recursos sobre indultos, conmutación de penas y rehabilitación.
6. De las dispensas de ley.
7. De todo lo concerniente al notariado.
8. De los exhortos internacionales y extradición de malhechores.
9. De la organización y vigilancia de las cárceles y presidios.
10. De la publicación del *Boletín de las Leyes*.
11. De la planta, presupuestos, contabilidad, libramientos y archivo de su Departamento Ministerial.

SECRETARÍA DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA  
*Mayo 13 de 1891*

1. Relaciones con la Suprema Corte.
2. Tribunales de circuito y juzgado de distrito.
3. Expropiación por causa de utilidad pública.
4. Indultos y conmutaciones de penas por delitos del fuero federal y por los del orden común en el Distrito y territorios.
5. Relaciones con los tribunales y juzgados del Distrito Federal y territorios.
6. Ministerio Público.
7. Notarios y agentes de negocios.
8. Estadística criminal.
9. Instrucción primaria, preparatoria, profesional y especial en todas las escuelas nacionales del Distrito Federal y territorios, y en las municipales lo concerniente a la dirección e inspección científica de la enseñanza.
10. Escuela de Bellas Artes y Oficios.
11. Conservatorios de música, academias y sociedades científicas, artísticas y literarias.
12. Observancia del precepto de enseñanza primaria, obligatoria, laica y gratuita.
13. Títulos profesionales.
14. Propiedades literaria y artística.
15. Biblioteca, museos y antigüedades nacionales.
16. Estadística escolar.

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
*Mayo 18 de 1905*

1. Relaciones con la Suprema Corte.
2. Tribunales de circuito y juzgado de distrito.

3. Expropiación por causa de utilidad pública.
4. Indultos y conmutaciones de penas por delitos del fuero federal y por los del orden común en el Distrito y territorios.
5. Relaciones con los tribunales y juzgados del Distrito Federal y territorios.
6. Ministerio Público.
7. Notarios y agentes de negocios.
8. Estadística criminal.

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
*Diciembre 3 de 1913*

1. Tribunales de circuito y juzgado de distrito.
2. Expropiación por causa de utilidad pública.
3. Indultos y conmutaciones de penas por delitos del fuero federal y por los del orden común en el Distrito y territorios.
4. Relaciones con los tribunales y juzgados del Distrito Federal y territorios.
5. Ministerio Público.
6. Notarios y agentes de negocios.
7. Estadística criminal.

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
*Abril 6 de 1917*

*Facultades de la Secretaría de Justicia, que se trasladaron a la Secretaría de Gobernación y el Gobierno del Distrito Federal*

A la Secretaría de Gobernación:

1. Tribunales de circuito y juzgados de distrito; tribunales y juzgados del orden común en los territorios;
2. Expropiación por causa de utilidad pública;
3. Indulto, conmutación y reducción de penas por delitos del fuero federal;
4. Indulto, conmutación y reducción de penas por delitos del orden común en los territorios;
5. Ministerio Público Federal;
6. Notarios y agentes de negocios en los territorios;
7. Registro público de la propiedad y de comercio en los territorios;
8. Los demás asuntos de carácter federal a que se refieren las disposiciones emanadas de la Secretaría de Justicia.

**Al gobierno del Distrito Federal:**

1. **Tribunales y juzgados del Distrito Federal;**
2. **Indulto, conmutación y reducción de penas por delitos del orden común en el Distrito Federal;**
3. **Ministerio Público del Distrito Federal y territorios;**
4. **Notarios y agentes de negocios en el Distrito Federal;**
5. **Registro público de la propiedad y de comercio en el Distrito Federal;**
6. **Estadística criminal del mismo Distrito;**
7. **Los demás asuntos del orden común del Distrito Federal a que se refieren las disposiciones de la Secretaría de Justicia.**